



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 47-2024-A/MPGSCO

Omate, 11 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N.º 093-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC de fecha 09 de abril del 2024, emitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático. Así mismo, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Informe N.º 093-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC, de fecha 09 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización,





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitó la formalización de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de marzo, ejecutada mediante las Notas N.° 0040 por S/ 112,514.00; N.° 0041 por S/ 20,000.00; N.° 0042 por S/ 3,221.00; N.° 0043 por S/ 161,775.00; N.° 0044 por S/ 3,568.00; N.° 0045 por S/ 3,500.00; N.° 0046 por S/ 9,350.00; N.° 0047 por S/ 39,050.00; N.° 0048 por S/ 173,048.00; N.° 0049 por S/ 7,300.00; N.° 0050 por S/ 9,099.00; N.° 0051 por S/ 220,335.00; N.° 0052 por S/ 12,816.00; N.° 0053 por S/ 11,020.00; N.° 0054 por S/ 3,500.00; N.° 0055 por S/ 710.00; N.° 0056 por S/ 8,978.00; N.° 0057 por S/ 10,000.00; N.° 0058 por S/ 1,325.00; N.° 0059 por S/ 8,000.00; N.° 0060 por S/ 6,541.00; N.° 0061 por S/ 32,405.00; N.° 0062 por S/ 19,968.00; N.° 0063 por S/ 4,593.00; N.° 0064 por S/ 32,300.00; N.° 0065 por S/ 16,500.00; N.° 0066 por S/ 3,500.00; N.° 0067 por S/ 44,631.00; N.° 0068 por S/ 7,340.00; N.° 0069 por S/ 28,782.00; N.° 0070 por S/ 5,234.00; a través de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en mérito al Informe N.° 093-2024-GPPyR-MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización correspondiente al mes de **MARZO**, en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestarias N.° 0040 por S/ 112,514.00; N.° 0041 por S/ 20,000.00; N.° 0042 por S/ 3,221.00; N.° 0043 por S/ 161,775.00; N.° 0044 por S/ 3,568.00; N.° 0045 por S/ 3,500.00; N.° 0046 por S/ 9,350.00; N.° 0047 por S/ 39,050.00; N.° 0048 por S/ 173,048.00; N.° 0049 por S/ 7,300.00; N.° 0050 por S/ 9,099.00; N.° 0051 por S/ 220,335.00; N.° 0052 por S/ 12,816.00; N.° 0053 por S/ 11,020.00; N.° 0054 por S/ 3,500.00; N.° 0055 por S/ 710.00; N.° 0056 por S/ 8,978.00; N.° 0057 por S/ 10,000.00; N.° 0058 por S/ 1,325.00; N.° 0059 por S/ 8,000.00; N.° 0060 por S/ 6,541.00; N.° 0061 por S/ 32,405.00; N.° 0062 por S/ 19,968.00; N.° 0063 por S/ 4,593.00; N.° 0064 por S/ 32,300.00; N.° 0065 por S/ 16,500.00; N.° 0066 por S/ 3,500.00; N.° 0067 por S/ 44,631.00; N.° 0068 por S/ 7,340.00; N.° 0069 por S/ 28,782.00; N.° 0070 por S/ 5,234.00; a través de la Resolución de Alcaldía, a nivel funcional y Programático.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA